

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

2002 LAREDA, S. L. (Sociedad absorbente)

FARCAM AGRÍCOLA, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de 2002 Lareda, S. L., y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Farcam Agrícola, S. A., celebradas ambas el 30 de diciembre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por 2002 Lareda, S. L. de la sociedad Farcam Agrícola, S. A.; asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de enero de 2006.—El Administrador solidario, José Vall Palou.—5.490. 2.ª 14-2-2006.

AFISA C.E.F., S. A. (Sociedad a escindir)

AFISA-BTC, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 245, por remisión del artículo 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Afisa C.E.F., Sociedad Anónima», y «Afisa-BTC, Sociedad Limitada» celebradas ambas el día 27 de enero de 2006, se adoptaron por unanimidad el acuerdo de escindir parcialmente la mercantil Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, mediante la segregación y transmisión a la mercantil Afisa-BTC, Sociedad Limitada, de la rama de actividad de la misma dedicada al asesoramiento legal y económico y de realización de trabajos administrativos, así como el patrimonio vinculado a esta actividad que se detalla en el proyecto de escisión, siendo el valor del patrimonio traspasado a afisa-BTC, Sociedad Limitada, en virtud de la escisión, de 20.000 euros.

Los acuerdos de escisión parcial se adoptaron en base al proyecto de escisión fechado el 14 de octubre de 2005, depositado en el Mercantil de Madrid el 4 de noviembre de 2005, y al Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, Afisa-BTC, Sociedad Limitada acordó efectuar una ampliación de capital por igual importe al patrimonio asignado, es decir, de 20.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 participaciones sociales de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas.

No se conceden derechos especiales a los accionistas y/o socios, ni ventajas a los administradores de las dos sociedades, ni al experto independiente. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—Los Administradores de Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, y afisa-BTC, Sociedad Limitada, Manuel Sánchez Bermejo, Marcos Javier Jiménez Martín y Ángel Jiménez Martín.—5.964.

2.ª 14-2-2006

AGROPECUARIA DE SIERRA MORENA, S. A. (Sociedad escindida)

AGROPECUARIA SIERRA MORENA EL PALOMAR, S. L. Sociedad unipersonal

CINEGÉTICA LOS ALARCONES, S. L. Sociedad unipersonal

IDEATAMBRE INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria de accionistas de Agropecuaria de Sierra Morena, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el 3 de febrero de 2006, acordó por unanimidad, su escisión total, quedando disuelta sin liquidación, con división y traspaso de todo su patrimonio a título de sucesión universal en tres bloques, a las sociedades de nueva creación Agropecuaria Sierra Morena el Palomar, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Cinegética los Alarcones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) e Ideatambre Inversiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), las cuales quedarán subrogadas en los derechos y obligaciones de la sociedad escindida. dicha escisión total se aprueba, en virtud del proyecto de escisión de 17 de enero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Albacete el día de hoy, 3 de febrero de 2006, y con aprobación como Balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será el 1 de enero de 2006. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la escisión y se acuerda someter la escisión al régimen especial previsto en título VII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Junta universal y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma, asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 4 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Samuel Flores Romano.—5.444.

2.ª 14-2-2006

AHORROCAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocó a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en Sevilla, calle Adriano, 25, a las doce horas del día 20 de marzo de 2006, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, 21 de marzo de 2006, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Cese, nombramiento, reelección o ratificación, si procede, de Consejeros.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Designación de Sociedad Gestora.

Quinto.—Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Transformación de la Compañía en Sociedad de Inversión de Capital Variable con el consiguiente cambio de denominación, establecimiento del capital inicial y estatutario máximo y designa-

ción de entidad depositaria. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales y adopción de cualesquiera otros acuerdos que sean precisos para hacer efectiva dicha transformación y modificación de estatutos.

Sexto.—Exclusión de cotización en Bolsa e implantación, en su caso, de medios alternativos de liquidez incluyendo la incorporación de las acciones de la sociedad a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades para su ejecución. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta general, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 25 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Roberto Melgarejo Martínez de Abellana.—5.351.

AMEUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido Demanda n.º 89/05 y, ejecución n.º 93/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Magdalena Goizueta Martínez contra Ameuropa, Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 26 de enero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Ameuropa, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 33.188,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—5.533.

ÁNGEL A. SANTAMARÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 12 de enero de 2006, el socio único de la Sociedad, a saber, la sociedad Grupabas, S. L., ha decidido reducir el capital social en la cuantía de treinta mil setecientos setenta y un euros con veinte céntimos (30.771,20) mediante la amortización de 5.120 acciones propias, con la finalidad de llevar a cabo un incremento de las reservas voluntarias, quedando en lo sucesivo fijada la cifra de capital social en trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con ochenta céntimos (367.691,80) representado por 61.180 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. La reducción de capital se ejecutará antes del próximo 31 de marzo de 2006. Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la reducción de capi-

tal acordada, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derio, 12 de enero de 2006.—Ángel Abajas Calzada, Secretario del Consejo de Administración.—5.983.

ARKIBIZI 2002, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia provisional

Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao, pieza de ejecución 19/05.

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 338,24 euros de principal y 67,65 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Arkibizi 2002, sociedad limitada sin perjuicio de que pudiesen encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de enero de 2006.—Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial.—5.254.

ARTABRA, S. A.

En Junta general universal de la sociedad, celebrada el día 16 de enero de 2006, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Segundo.—Reducir el capital en dieciocho mil trescientos euros con ochenta y dos céntimos de euro (18.300,82) euros mediante la amortización de acciones que la sociedad detenta en autocartera.

Reducir el capital social, que en la actualidad es de Trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y tres euros con quince céntimos de euro (399.733,15) en la cantidad de Dieciocho mil trescientos euros con ochenta y dos céntimos de euro (18.300,82) hasta la cifra de Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y tres céntimos de euro (381.432,33).

El procedimiento de la reducción es la amortización de acciones propias, concretamente, 3.045 acciones, números 19.846 a la 22.890, ambos inclusive, de un valor nominal cada una de ellas, de 6,010121 euros, (en su conjunto 18.300,82 euros), que, a título oneroso, fueron adquiridas a Doña Beatriz María Prieto Puga Isla mediante compraventa de fecha día 1 de enero de 2006, en los términos de la Junta General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2005, autorizando tal compra.

La expresada reducción de capital se acuerda con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y amortizar las expresadas acciones, no habiendo suma alguna que abonar a los accionistas como consecuencia de la reducción y amortización de acciones.

Plazo de ejecución del acuerdo: en cumplimiento del artículo 165 LSA el acuerdo de reducción de capital se publicará en el BORME y en un periódico de gran circulación en la provincia en la que la sociedad tenga su domicilio. Según el artículo 167.3 de la LSA los acreedores no tienen derecho de oposición por realizarse la reducción con cargo a reservas libres, por lo que la ejecución del acuerdo es inmediata.

A Coruña, 3 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Quintero Álvarez.—5.239.

ART STIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de doña María Dolores Claudio Barahona contra Art Stis, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Art Stis, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 412,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de enero de 2006.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—5.463.

ASESORAMIENTO Y COMERCIALIZACION MARPU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MARPU CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de enero de 2006, la Junta general de socios de la sociedad Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Marpu Cartera, Sociedad Limitada, unipersonal, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada de Marpu Cartera, Sociedad Limitada, unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2006.—Doña Patricia Marchal Puchol, Administrador solidario de Marpu Cartera, Sociedad Limitada, unipersonal y representante de Inversora Portichol, Sociedad Limitada, Administrador solidario de Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada.—5.446. 2.ª 14-2-2006

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 69/05 y número ejecución 79/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Nuria Aguilera León, contra Asesoramiento y Gestión Turística, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 31 de enero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Asesoramiento y gestión turística sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe de 11.640,30 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 31 de enero de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—5.474.